



Yuriria Iturbe Vázquez



Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 de octubre de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano impone a las autoridades, en sus distintos órdenes de gobierno, el deber de adoptar medidas que contribuyan a la protección ambiental, a la mitigación de los efectos del calor urbano y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En ese contexto, el arbolado urbano no constituye un elemento decorativo, sino una infraestructura natural indispensable para regular la temperatura, aportar sombra, mejorar la calidad del aire y fortalecer el equilibrio ecológico en las ciudades.

En Tamaulipas, el marco jurídico vigente ya reconoce esa importancia, toda vez que, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo



Yuriria Iturbe Vázquez

Urbano del Estado dispone que los fraccionamientos deben diseñarse en armonía con el medio ambiente; contempla los cajones de estacionamiento necesarios; prevé la habilitación, equipamiento y arbolado de áreas verdes, camellones y banquetas; autoriza a los municipios a expedir reglamentos para infraestructura sustentable; y establece que los fraccionadores deberán plantar por lo menos un árbol nativo de la región por cada lote habitacional.¹

Lo anterior demuestra que la política pública estatal ya camina en una dirección clara, promover desarrollos urbanos más sostenibles y con mayor presencia de vegetación. No obstante, los estacionamientos públicos y privados representan uno de los espacios urbanos donde más se concentran superficies impermeables y acumulación de calor, por lo que resulta pertinente que los ayuntamientos, en ejercicio de su facultad reglamentaria, revisen y fortalezcan sus disposiciones locales para incorporar criterios de infraestructura verde en ese tipo de proyectos.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo no pretende invadir la esfera competencial municipal ni imponer una regulación cerrada desde esta Soberanía, sino solicitar respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado para que armonicen sus reglamentos de construcción, desarrollo urbano, imagen urbana, ecología o protección ambiental, a fin de que en los estacionamientos de nueva creación, ampliación o remodelación se privilegie la plantación y conservación de árboles nativos de sombra, con base en criterios técnicos de suelo, espacio disponible, seguridad y viabilidad hídrica.

1

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20Asentamientos%20Humanos%20Ordenamiento%20Territorial%20y%20Des%20Urb%20Edo%20Tam%2017-03-2026.pdf>



Yuriria Iturbe Vázquez

Considero que esta medida permitiría avanzar en la protección de la salud de la población, disminuir el efecto de isla de calor, mejorar el entorno urbano y fortalecer una visión de justicia ambiental acorde con el interés público y con el marco jurídico ya existente en Tamaulipas.

Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal formula una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con sus áreas competentes de desarrollo urbano, obras públicas, medio ambiente y ecología, revisen y, en su caso, armonicen o fortalezcan sus reglamentos de construcción, desarrollo urbano, imagen urbana y protección ambiental, a efecto de incorporar criterios de infraestructura verde en los estacionamientos públicos y privados de nueva creación, ampliación o remodelación, privilegiando la plantación, conservación y mantenimiento de árboles nativos de sombra. Para tal efecto, de considerarlo técnicamente viable, podrán tomar como referencia un criterio mínimo de un árbol por cada dos cajones de estacionamiento, atendiendo a las condiciones de espacio, suelo, seguridad, disponibilidad de agua y especies adecuadas para cada municipio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


DIP. YURIRIA ITURBE VAZQUEZ